RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000158 de 5 FEB. 2024

Por medio de la cual se autorizan cupos de Vigencias Futuras para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, para amparar la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal para la Corporación.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en los artículos 37 y 39 del Estatuto Presupuestal de la Corporación (Acuerdos Nros. 06 del 07 de abril de 2010, 01 del 22 de enero de 2013, 35 del 21 de noviembre de 2017 y 02 del 27 de enero de 2021) y

CONSIDERANDO

Que habida cuenta que a partir del 1° de enero de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR comenzó un nuevo período de administración, por lo tanto se hace necesario la contratación del servicio de Revisoría Fiscal para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2024 y el 19 de marzo de 2028, para lo cual es preciso tener en cuenta lo señalado en el inciso 3° del artículo 25, de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del Decreto 1768 de 1994, hoy compilado en el artículo 2.2.8.4.1.16 del Decreto 1076 de 2015, que en relación con la Dirección y Administración de las Corporaciones Autónomas Regionales, establece: *"Revisoría Fiscal. En desarrollo de la función establecida en el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la asamblea corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios."*

Que el Acuerdo CAR 48 del 23 de febrero de 2021 "Por medio del cual se adopta la reforma de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR" en su artículo 59 establece: "REVISOR FISCAL: La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser persona natural o jurídica y será designado por la Asamblea Corporativa para un periodo de cuatro (4) años". Así mismo, el Acuerdo CAR 0023 del 6 de abril de 2004 establece el reglamento para la convocatoria y designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Que la Corporación, mediante los estudios previos preparados y suscritos por los funcionarios responsables del gasto en los que consta la respectiva justificación económica y que forman parte integral de la presente Resolución, ha determinado la necesidad de aprobación de cupos de Vigencias Futuras, para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, con el objeto de amparar presupuestalmente la contratación de los servicios profesionales de Revisoría Fiscal a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, bajo normas internacionales de auditoría y de aseguramiento

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000158 de 5 FEB. 2024

Por medio de la cual se autorizan cupos de Vigencias Futuras para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, para amparar la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal para la Corporación.

de la información - NIAS, que para el sector público aplique, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

Que el valor total del contrato a suscribir por los cuatro (4) años, asciende a la suma de $1,498,963,318 incluido IVA, distribuido así:

2024 $	2025 $	2026 $	2027 $	2028 $	TOTAL $
278,643,260	366, 386, 244	377,377,831	388,699,172	87,856,811	1,498,963,318

Que el Estatuto Presupuestal de la CAR, Acuerdo No.006 del 07 de abril de 2010, modificado por los Acuerdos 01 del 22 de enero de 2013, 35 del 21 de noviembre de 2017 y 02 del 27 de enero de 2021, establece que cuando se trate de contratos de tracto sucesivo que deban celebrarse con cargo a los Gastos de Funcionamiento, como es el caso del contrato para amparar la prestación del servicio de revisoría fiscal para la CAR, en los términos establecidos en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. 01 del 22 de enero de 2013, modificatorio del artículo 39 del Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010 (Estatuto Presupuestal de la Corporación), el cual dispone: *"Parágrafo. El Director General de la Corporación podrá autorizar la constitución de vigencias futuras con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, que excedan el período de su administración y por las sumas a que haya lugar, única y exclusivamente para lo que atañe a la asunción del compromiso de contratación del Revisor Fiscal.".*

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, el 29 de enero de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24600516 para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, por valor de $278,643,260, documento que forma parte integral de la presente Resolución.

Que la Dirección Administrativa y Financiera emitió el certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle, de conformidad con el objeto de la vigencia futura:

CDP	Valor 2024	Objeto de gasto
24600516	278,643,260	Prestar servicios profesionales de revisoría fiscal a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, bajo normas internacionales de auditoría y de aseguramiento de la información - NIAS, que para el sector público aplique, en cumplimiento de las normas legales vigentes

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000158 de 5 FEB. 2024

Por medio de la cual se autorizan cupos de Vigencias Futuras para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, para amparar la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal para la Corporación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar cupos presupuestales de Vigencias Futuras para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, por la suma de $1,220,320,058, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	FUENTE	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	20- RENTAS SIN DESTINACIÓN ESPECÍFICA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN - NIAS, QUE PARA EL SECTOR PÚBLICO APLIQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES	2025	366,386,244
			2026	377,377,831
			2027	388,699,172
			2028	87,856,811
			TOTAL	**1,220,320,058**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General. - DGEN

Anexos: 4 archivos adjuntos
Proyectó: Josue Jesus Henao Agudelo / DAF - PRESUPUESTO
Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN